



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 2023.

NUMERO DE REGISTRO: 5199

EXPEDIENTE H.C.D N°: B-15069/23.-

VISTO:

La problemática derivada de la excesiva pendiente de la avenida 12 entre los paseos 117 y 118; y

Considerando:

Que por las particulares características de nuestra geografía, hay calles que unen puntos con notorio desniveles del terreno;

Que la preocupación de los sucesivos gobiernos por las calles con exceso de pendiente hay quedado registrada en este Honorable Cuerpo;

Que la Ordenanza 1654 del año 1998 dispuso la pavimentación de 13 calles que por sus excesos de pendiente fueron consideradas atípicas;

Que las citadas arterias con pendiente implican un grave problema de mantenimiento: la erosión del agua de lluvia degrada su superficie, lo que implica una inversión permanente en mantenimiento;

Que los sucesivos presupuestos del Gobierno Provincial han generado un fondo de financiamiento de obras, que este Municipio ha utilizado para la pavimentación del acceso, los paseos 104, la avenida 5, entre otros;

Que la avenida 12 entre los Paseos 116 a 118 cuenta con un exceso de pendiente, que la hace encuadrar en la problemática que se cita;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal incluya como ---
----- obra prioritaria la colocación de pavimento articulado a la
Avenida 12, tramo entre Paseos 116 a 118.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell